

3242435

ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA LOTIZACION
MARIA ERMINDA, BARRIO BELLAVISTA, DE LA PARROQUIA TARQUI DEL
CANTON MANTA.-

QUE OTORGAN LOS SEÑORES CARMEN MARIA DELGADO CEDENO Y SU
CONYUGE, CESAR ALBERTO DELGADO CEDENO, PAUL ALFREDO DELGADO
CEDENO Y SU CONYUGE.-

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR FERNANDO RICHARD PALMA
ESPANDEZ Y SEÑORA THEOPOLDINA MARGARITA QUIROZ MOREIRA.

NUMERO: 2014-13-08-02-P.03713

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Autorizada por la Notaria Segunda
Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES

CUANTIA: \$ 8.309,10

FECHA DE OTORGAMIENTO: 01 DE JULIO DEL 2014

CONFERI PROMESA COPIA: EL DIA 01 DE JULIO DEL 2014

Sello
07/07/14

NUMERO: 2014-13-08-02.P03.715 \$5626

COMPRAVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA LOTIZACION MARIA ERMINDA, BARRIO BELLAVISTA, DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES CARMEN MARIA DELGADO CEDEÑO Y SU CONYUGE, CESAR RUPERTO DELGADO CEDEÑO, RAUL ALFREDO DELGADO CEDEÑO Y SU CONYUGE.- A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR FERNANDO RICHARD PALMA FERNANDEZ Y SEÑORA LEOPOLDINA MARGARITA QUIROZ MOREIRA.-

LA CUANTIA ES DE USD\$.8.309,10

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día martes uno de Julio del año dos mil catorce, ante mí Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen por una parte el señor FIDEL ENVER ZAMBRANO CEDEÑO, portador de la cédulas de ciudadanía número uno tres cero cuatro cero uno cero seis dos guión cero, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad de Manta, en calidad de mandatario de los señores: CESAR RUPERTO DELGADO CEDEÑO, ecuatoriano, mayor de edad soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno uno siete siete seis nueve siete guión tres; RAUL ALFREDO DELGADO CEDEÑO

ecuatoriano, mayor de edad casado, con licencia de Massachusetts número A-seis tres cinco ocho seis tres cero ocho; y su cónyuge señora NEDY DELGADO, estadounidense, mayor de edad, de estado civil casada, con Licencia de Massachusetts número S-cinco tres dos siete cuatro nueve siete seis; CARMEN MARIA DELGADO CEDEÑO, estadounidense, mayor de edad, de estado civil casada, con Licencia de Massachusetts número S-seis tres cero seis siete uno cuatro cero; y su cónyuge señor CARLOS EDUARDO PROAÑO CABRERA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis ocho ocho seis ocho ocho guión dos; tal como consta del poder Especial número 194/2013, celebrado el día seis de Octubre del año dos mil once, ante la Cónsul General del Ecuador en Boston, Estados Unidos de América, que se adjunta para que forme parte de este acto, a quienes se les denominará como "LOS VENEDORES"; y, por otra parte el señor FERNANDO RICHARD PALMA FERNANDEZ, con número de cédula uno tres cero seis uno uno siete nueve tres guión seis; y, la señora LEOPOLDINA MARGARITA QUIROZ MOREIRA, con número de cédula uno tres cero siete dos siete cuatro cero seis guión seis; casados entre sí; ambos por sus propios

derechos y a quienes se les denominará simplemente como "LOS COMPRADORES".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura de **COMPRAVENTA**, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de **COMPRAVENTA**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase usted señora Notaria insertar una de **COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa los señores: **CESAR RUPERTO DELGADO CEDEÑO, RAUL A. DELGADO CEDEÑO, NEDY DELGADO, CARMEN M. DELGADO**

CEDENO DE PROAÑO Y CARLOS E. PROAÑO CABRERA, debidamente representado por el señor: FIDEL ENVER ZAMBRANO CEDENO, en calidad de apoderado tal como lo justifica con la copia certificada del poder especial que adjunta al protocolo como documento habilitante, mayor de edad, de ocupación empresario, de estado civil casado, para efecto de este contrato se les denominará "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte el señor FERNANDO RICHARD PALMA FERNANDEZ, con número de cédula uno tres cero seis uno uno siete nueve tres guión seis; y, la señora LEOPOLDINA MARGARITA QUIROZ MOREIRA, con número de cédula uno tres cero siete dos siete cuatro cero seis guión seis; casados entre sí; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará simplemente como "LOS COMPRADORES".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor CESAR DELGADO CEDENO Y HERMANOS, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en la lotización María Erminda, de la Parroquia urbana de Tarqui del Cantón Manta Provincia de Manabí, el mismo lo adquirieron por compraventa a los cónyuges señores: Jayron Pedro Delgado y señora: Corina Yinabel Ratti Cedeno a través de su apoderado el señor: Orley Arnaldo Zambrano Cuadros, mediante escritura pública celebrada en la notaria cuarta del Cantón Manta el diecinueve de Julio

del año dos mil dos o inscriba en el Registro de la propiedad del Cantón Manta el diecinueve de febrero del año dos mil tres, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con camino público con treinta y cuatro metros más setenta y cuatro metros más cuarenta y dos metros, todo esto con camino público; POR ATRÁS: lindera con propiedad de la policía Nacional, con propiedad de los herederos de Cristóbal Delgado Reyes y con propiedad de los herederos del señor: Cesar Delgado Reyes, con ciento ochenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros; POR EL COSTADO DERECHO: lindera con propiedad de Abad Delgado Reyes con trescientos cuatro metros; POR EL COSTADO IZQUIERDO: lindera con propiedad de los herederos Ramón Delgado, con Pedro Delgado, y con herederos de Filadelfia Delgado Reyes con trescientos sesenta y nueve metros, mas veintitrés metros.- **TERCERA:**

COMPRVENTA.- En virtud de los antecedentes expuestos, y

mediante el presente instrumento, los vendedores por sus propios derechos y a través de su apoderado señor: **FIDEL ENVER ZAMBRANO CEDEÑO**, tienen a bien dar en venta real y

perpetua enajenación a favor de los señores **FERNANDO**

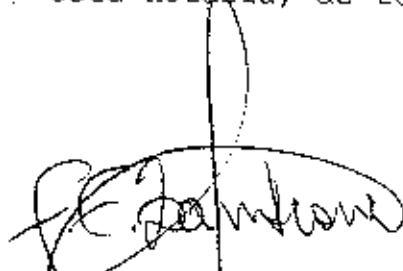
RICHARD PALMA FERNANDEZ Y SEÑORA **LEOPOLDINA MARGARITA**

OUTROZ MOREIRA, quienes compran y adquieren para sí un

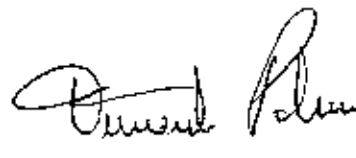
lote de terreno signado con el número TREINTA Y CINCO, desmembrado del adquirido en mayor extensión, descrito e individualizado en la cláusula anterior, ubicado en la lotización María Erminda, Barrio Bellavista, de la parroquia Urbana Targui del cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene los linderos y medidas siguientes: **POR EL FRENTE**, con cinco metros setenta y tres centímetros y Calle pública, **POR ATRÁS**, con veinticinco metros cero tres centímetros y lotes de terrenos números: treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y seis; **POR EL COSTADO DERECHO**, con veintiséis metros cuarenta y nueve centímetros y Calle Pública; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, con dieciocho metros y lote de terreno número: treinta y siete, propiedad de Ana Karen Saltos, con una superficie total de doscientos setenta y seis metros cuadrados noventa y siete centímetros cuadrados (276,97 m²). - No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida ; por lo tanto el mandatario de los vendedores, señor **FIDEL ENVER ZAMBRANO CEDEÑO**, transfiere a los compradores, el dominio, el uso, el goce y posesión en el lote de terreno antes descrito como el vendido;

comprendiéndose en esta venta, todos derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- QUINTA: la parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen al mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- SEXTA: ACEPTACION.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado.- SEPTIMA: INSCRIPCION.- la parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo para la completa validez de este contrato.
(Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula NO. 13-
1984-12 F.A.M.- Hasta aquí la minuta que juntos con los
documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda
elevada a escritura pública con todo el valor legal, y
que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de
sus partes, para la celebración de la presente escritura
se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes
por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



FIDEL ENVER ZAMBRANO CEDENO
C.C.No. 130401062-0
MANDATARIO DE LOS SEÑORES
CARMEN MARIA DELGADO CEDENO
CARLOS EDUARDO PROANO CABRERA
CESAR RUPERTO DELGADO CEDENO
RAUL ALFREDO DELGADO CEDENO, Y
NEDY DELGADO



FERNANDO RICHARD PALMA FERNANDEZ
C.C.No. 130611793-6

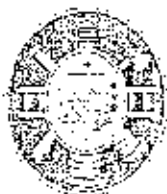


LEOPOLDINA MARGARITA QUIROZ MORON
C.C.No. 130727406-6



LA NOTARIA

SE OTORGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2821777 - 2611747

Manta, Manabí

0013979

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : CESAR DELGADO CEDENO Y HNOS.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: 107.09 LAS CUMBRES
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 310758
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 23/05/2014 14:14:59

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 21 de septiembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0065262

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SO: AR
perteneciente a DELGADO CEDEÑO CESARY PINOS
ubicada B. BELLAVISTA LOTE 35 CALLE S/N
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$8309.10 OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE 10/100 asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

MPARRAGA

Manta, 30 de JUNIO 2014

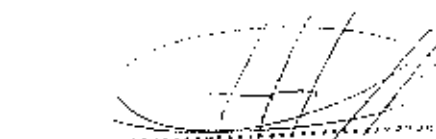


SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MANTA, 30 DE JUNIO DE 2014

Director Financiero Municipal



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA.—


Atg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



